

# PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

---

*GOBERNACIÓN DE CALDAS*

**SECRETARÍA GENERAL  
JEFATURA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**2018**

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004 establece que “Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

1. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

2. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.

3. Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

Este documento presenta el análisis correspondiente al Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Gobernación de Caldas, como herramienta que consolida y actualiza la información correspondiente a los cargos vacantes de la Entidad y determina los lineamientos y forma provisión de los mismos.

El Plan de Previsión está contemplado dentro de los componentes de la Planeación estratégica del recurso humano liderado y consolidado por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y para la elaboración del mismo, se realizó el análisis de la planta actual de personal de la Gobernación de Caldas.

## 2. OBJETIVO

Organizar en la Administración Departamental a través de la Jefatura de Gestión del Talento Humano el Plan de Previsión de Recursos Humanos con el fin de contar con información sobre la planta de cargos en tiempo real.

## 3. ALCANCE

El Plan de Previsión de Recursos Humanos será aplicado a toda la planta de personal de la Administración Departamental.

## 4. MARCO LEGAL

El Plan de Previsión de Recursos Humanos tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Guía DAFP "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

## 5. PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### 5.1. Análisis de la Planta de Personal Actual

Teniendo en cuenta que el Plan de Previsión de Recursos Humanos, es uno de los componentes de la planificación del empleo público contenida dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, es pertinente indicar que para la elaboración del presente documento se efectuó el análisis de la planta actual de personal: Medidas Internas (Capacitación; Reubicación de personal; Reubicación del cargo; Situaciones Administrativas; Transferencia del Conocimiento; etc.).

En el mes de septiembre de 2018, se adelantó la actualización del Análisis de la Planta Actual de la Administración con corte a 27 de septiembre de 2018, cuenta con 384 cargos en los diferentes niveles, los cuales fueron creados mediante Ordenanza No. 808 de septiembre de 2017 y modificada mediante Decretos 0154 de agosto 10 de 2018 y No. 0184 de septiembre 12 de 2018.

Así mismo, la provisión de los empleos de carrera administrativa en la Gobernación de Caldas se efectúa conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, de tal forma que para los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se reportan al OPEC en la Comisión Nacional del Servicio Civil para proceder a realizar la convocatoria respectiva; En el mismo sentido los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal se efectúa la provisión transitoria mediante la figura de encargo con los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa después de realizados los estudios dando cumplimiento a la norma; si no hay funcionarios de carrera que cumplan con los requisitos se procede a efectuar nombramientos provisionales, tal como lo indica la Ley 909 de 2004, el Decreto 760 de 2005 y el Decreto 648 de 2017.

**Tabla 1. Planta de personal Gobernación de Caldas.**

Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado	Número de cargos
Gobernador	Directivo	001	0	1
Secretario de Despacho	Directivo	020	01	14
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	8
Asesor	Asesor	105	02	2
Profesional Especializado	Profesional	222	06	45
Profesional Especializado	Profesional	222	05	33
Profesional Especializado	Profesional	222	04	9
Profesional Universitario	Profesional	219	03	50
Profesional Universitario	Profesional	219	02	7
Profesional Universitario	Profesional	219	01	20
Director de Banda	Profesional	265	03	37
Director de Banda	Técnico	265	02	1
Técnico Operativo	Técnico	314	03	11
Técnico Operativo	Técnico	314	02	26
Instructor	Técnico	313	01	32
Secretaria Ejecutiva	Asistencial	430	06	2
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	15
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05	15
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04	22
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	16
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	22
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	01	6
Conductor Mecánico	Asistencial	482	05	3
Conductor	Asistencial	480	03	2
<b>TOTAL CARGOS</b>				<b>384</b>

Fuente: Elaborada por Jefatura de Talento Humano Gobernación de Caldas 2018

Estos cargos se encuentran provistos de acuerdo a la naturaleza del nivel jerárquico del empleo, las cuales se encuentran señaladas en la Ley 909 de 2004 de la siguiente forma:

**Tabla 2. Nivel Jerárquico del Empleo Gobernación de Caldas.**

Nivel	Elección Popular	LNR	Período Fijo	Carrera Administrativa	Total cargos
Directivo	1	21	1	0	23
Asesor	0	2	0	0	2
Profesional	0	40	0	161	201
Técnico	0	1	0	69	70
Asistencial	0	5	0	83	88
<b>TOTAL CARGOS</b>					<b>384</b>

Fuente: Elaborada por Jefatura de Talento Humano Gobernación de Caldas 2018

Igualmente y por estrictas necesidades del servicio se utiliza la figura de la reubicación de empleos y servidores, dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender dichas necesidades generadas en la Administración Departamental.

El manual de requisitos y funciones de la entidad se encuentra debidamente ajustados a los nuevos lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional con la expedición del decreto 1083 de 2015, 648 de 2017.